



Francisco José Peláez

Socio fundador de PenalTech



¿Qué son los delitos informáticos y qué conductas engloban? Aproximación a la normativa internacional y Europea

La importancia de la materia es tal que ya en una de las normas básicas de la Unión Europea, como es el propio **Tratado de funcionamiento de la Unión Europea**, tras la modificación realizada a raíz del Tratado de Lisboa, regula la asunción de competencias de la Unión respecto a las normas mínimas relativas a la definición de las infracciones penales y de las sanciones, en particular, también de los **delitos informáticos** para el legislador comunitario^[1].

“Artículo 83

1. El Parlamento Europeo y el Consejo podrán establecer, mediante directivas adoptadas con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, normas mínimas relativas a la definición de las infracciones penales y de las sanciones en ámbitos delictivos que sean de especial gravedad y tengan una dimensión transfronteriza derivada del carácter o de las repercusiones de dichas infracciones o de una necesidad particular de combatirlas según criterios comunes.

Estos ámbitos delictivos son los siguientes: el terrorismo, la trata de seres humanos y la explotación sexual de mujeres y niños, el tráfico ilícito de drogas, el tráfico ilícito de armas, el blanqueo de capitales, la corrupción, la falsificación de medios de pago, la delincuencia informática y la delincuencia organizada”.

El problema es que no establece una definición sobre el mismo. Simplemente **se limita a enu ...**

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)